



"2023, Año de la Interculturalidad"

CPS/MSLT/FAISMUN/229/001/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

CONTRATISTA:	YESHANNIA S.A. DE C.V.	OFICIO DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN:
ADMINISTRADOR ÚNICO:	ING. EMMANUEL SILVA ALONSO	OF- AUT/MSLT/229/FAISMUN/001/2023
DOMICILIO:	FERNANDO MONTES DE OCA No. 204, INT. 2, COL. VICENTE SUAREZ, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.	FECHA DE OFICIO DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN:
RFC:	YES170503K65	02 DE ABRIL DE 2023.
IMSS:	J291073210	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
CÓDIGO POSTAL:	68030	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN).

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

No. DE CONTRATO:	CPS/MSLT/FAISMUN/229/001/2023
FECHA DE CONTRATO:	18 DE JUNIO DE 2023
MUNICIPIO:	SAN LORENZO TEXMELUCAN
ACCIÓN:	3% GASTOS INDIRECTOS
ESTADO:	OAXACA
EJERCICIO FISCAL:	2023

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	\$ 961,696.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
--	---

REGIDURÍA DE OBRAS
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

PLAZO DE EJECUCIÓN:	196 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO:	19 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TÉRMINO	31 DE DICIEMBRE DE 2023



RFC: YES170503K65
 FERNANDO MONTES DE OCA 204 INT. 2,
 VICENTE SUAREZ, C.P. 68030, OAXACA

TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025



"2023, Año de la Interculturalidad"

CPS/MSLT/FAISMUN/229/001/2023

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚM.
 CPS/MSLT/FAISMUN/229/001/2023**



CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **SAN LORENZO TEXMELUCAN**, DISTRITO DE **SOLA DE VEGA**, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO POR LOS CC. **JESÚS MARTÍNEZ RAMÍREZ, SALVADOR GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, FÉLIX SUMANO MARCIAL, FAUSTO BAUTISTA MARTÍNEZ Y RUFINO MARTÍNEZ ÁLVAREZ**; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **YESHANNIA S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. EMMANUEL SILVA ALONSO**, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUE ACTUANDO EN COMÚN SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" Y DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

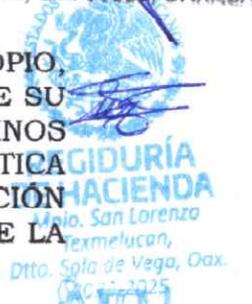


RFC: YES170503K65
 FERNANDO MONTES DE OCA 204 INT. 2,
 VICENTE SUAREZ, C.P. 68030, OAXACA

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **CALLE PRINCIPAL SIN NÚMERO, SAN LORENZO TEXMELUCAN**, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA. C.P.71450.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO**





"2023, Año de la Interculturalidad"

CPS/MSLT/FAISMUN/229/001/2023

III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN). SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN No. **OF-AUT/MSLT/229/FAISMUN/001/2023.** DE FECHA: 02 DE ABRIL DE 2023. PARA EL EJERCICIO 2023.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo
 Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

- e) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A LA EMPRESA **YESHANNIA S.A. DE C.V.**, SEGÚN ACTA DE FALLO DE FECHA **07 DE JUNIO DE 2023**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VIII, ART. 7, 28 FRACCIÓN II, 45 Y 46 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN III, ARTICULO 45, FRACCIÓN V Y 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

REGISTRADURÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo
 Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- a) QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "YESHANNIA", ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ES UNA PERSONA MORAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, QUE SE CORROBORA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 26,834, VOLÚMEN 334, DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2017, SUSCRITA ANTE LA FÉ PÚBLICA DEL LIC. EDUARDO GARCÍA CORPUS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105, DEL ESTADO DE OAXACA, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA CON NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 201700080707001 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2017.
- b) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **YES170503K65** Y REGISTRO IMSS ES **J291073210**.
- c) QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO A TRAVÉS DEL **ING. EMMANUEL SILVA ALONSO**, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON PLENA EXISTENCIA Y CPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA Y NUMERO DE INE: **2488071282946**.
- d) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE

REGISTRADURÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Lorenzo
 Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

REGISTRADURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Mpio. San Lorenzo
 Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

REGISTRADURÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo
 Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025



"2023, Año de la Interculturalidad"

CPS/MSLT/FAISMUN/229/001/2023

SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, LA ORGÁNICA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.

- g) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE **FERNANDO MONTES DE OCA No. 204, INT. 2, COL. VICENTE SUÁREZ, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68030.**

III.-"AMBAS PARTES" DECLARAN:

EXPUESTO LO ANTERIOR, MANIFIESTAN QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE Y QUE RECONOCEN Y ACEPTAN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL**, QUE COMPRENDE LO SIGUIENTE:

1. ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA.
2. SUPERVISIÓN DE OBRAS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS.
3. TOMA DE DECISIONES TÉCNICAS EN LA CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ACLARACIÓN, DUDAS O AUTORIZACIONES AL CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PROYECTOS A EJECUTARSE, SIN QUE EXISTA DESAPEGO A LA NORMA VIGENTE.
4. REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA.

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, EN LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN EL **MUNICIPIO DE SAN LORENZO TEXMELUCAN**, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS SEÑALADAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan, Dto. Sola de Vega, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan, Dto. Sola de Vega, Oax. 2023-2025

~~**yeshannia.**~~

REC: YES170503X65

FERNANDO MONTES DE OCA 204 INT. 2, 68030, OAXACA

REGIDORÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan, Dto. Sola de Vega, Oax. 2023-2025

REGIDORÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan, Dto. Sola de Vega, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan, Dto. Sola de Vega, Oax. 2023-2025



"2023, Año de la Interculturalidad"

CPS/MSLT/FAISMUN/229/001/2023



SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO

EL MONTO ASIGNADO PARA EL 3% DE GASTOS INDIRECTOS EQUIVALENTE A \$ **961,696.44 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)** IVA INCLUIDO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL; DEL CUAL SE COBRARÁ LA CANTIDAD DE \$ **961,696.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** IVA INCLUIDO.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **196** DÍAS, INICIANDO EL DÍA **19 DE JUNIO DE 2023** Y TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE DICIEMBRE** DEL MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".



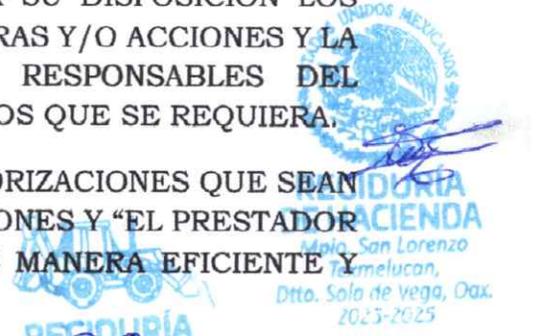
CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR ÉL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PONER A SU DISPOSICIÓN LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LAS OBRAS Y/O ACCIONES Y LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANTE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA.



REC: YES170503K65
 FERNANDO MONTES DE OCA 104 INT. 2,
 VICENTE SUAREZ, C.P. 68030, OAXACA

EN LO REFERENTE A PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD "EL MUNICIPIO", REALIZARÁ SUS GESTIONES Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR SU SERVICIO DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD LO REQUIERA.



QUINTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE MEDIANTE 2 PAGOS, CADA UNO POR LA CANTIDAD DE \$ 480,848.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ EL 28 DE JUNIO DEL 2023 Y EL SEGUNDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE QUE SE PAGARAN MEDIANTE





"2023, Año de la Interculturalidad"

CPS/MSLT/FAISMUN/229/001/2023

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMITIRÁ EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo
 Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo
 Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, TENIÉNDOSE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, ANÁLISIS, REALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
2. VIGILAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR CONFORME AL CATÁLOGO DE OBRA AUTORIZADO, DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS ESTABLECIDAS.

yeshannia.
 REC-VES-2023-03K65
 FERNANDO MONTES DE OCA 204 INT. 2,
 VICENTE SUAREZ, C.P. 68030, OAXACA.

REGISTRARÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Lorenzo
 Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.

REGISTRARÍA DE OBRAS
 Mpio. San Lorenzo
 Texmelucan,
 2023-2025

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA SE LE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA

TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Lorenzo
 Texmelucan,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025



"2023, Año de la Interculturalidad"

CPS/MSLT/FAISMUN/229/001/2023



NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN
CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS
EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO O RESCINDIRLO E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE VOLETINACIÓN
COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.



NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO
DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS".



EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO
SIGUIENTE:

- 1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LE SEA
COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN
UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO
CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME
PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE
RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA
HECHO VALER, Y.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ
SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL PRESTADOR
DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO
SEÑALADO POR EL INCISO UNO.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO"
EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE
ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.



DÉCIMA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE
LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS
CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS,
PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y





"2023, Año de la Interculturalidad"

CPS/MSLT/FAISMUN/229/001/2023

DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA LOCALIDAD DE **SAN LORENZO TEXMELUCAN**, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE **SOLA DE VEGA, OAXACA**. A LOS **18** DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**POR "EL MUNICIPIO"
 SAN LORENZO TEXMELUCAN**



JMR
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. JESÚS MARTÍNEZ RAMÍREZ
 2023-2025
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]
 SINDICATURA MUNICIPAL

C. SALVADOR GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
 2023-2025
SÍNDICO MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



RFC: YESE70503K65

FERNANDO MENTES DE OCA 204 INT. 2,
YESHANNIA S.A. DE C.V. OAXACA

RFC: YESI70503K65

ING. EMMANUEL SILVA ALONSO
 ADMINISTRADOR ÚNICO



"2023, Año de la Interculturalidad"

CPS/MSLT/FAISMUN/229/001/2023

"TESTIGOS"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan, Oax.
 2023-2025

C. FÉLIX SUMANO MARCIAL
REGIDOR DE HACIENDA



REGIDURÍA DE OBRAS
 Mpio. San Lorenzo Texmelucan, Oax.
 2023-2025

C. FAUSTO BAUTISTA MARTÍNEZ
REGIDOR DE OBRAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. Sola de Vega, Oax.
 2023-2025

C. RUFINO MARTÍNEZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

~~
yeshannia.
 RFC: YES170503K65
 FERNANDO MONTES DE OCA 204 INT. 2,
 VICENTE SUAREZ, C.P. 68030, OAXACA~~